

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 1993-03548

REFERENCIA: RECONOCIMIENTO DE GUARDADOR TESTAMENTARIO

Bogotá D.C., quince (15) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sea lo primero indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBA **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 15 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Ahora bien, mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020 este despacho admitió la demanda de Reconocimiento de Guardador Testamentario instaurada por la señora Elsa Romero Ruiz a favor de su hermano Danilo Antonio Romero Ruiz y entre otras disposiciones ordeno notificar dicho proveído al Procurador Judicial adscrito al despacho.

La Dra. Giomar Angélica Aguilar González allegó solicitudes vía correo electrónico en las cuales peticona la corrección del auto admisorio de fecha 24 de febrero de 2020, impulso procesal y decisión definitiva dentro del presente tramite.

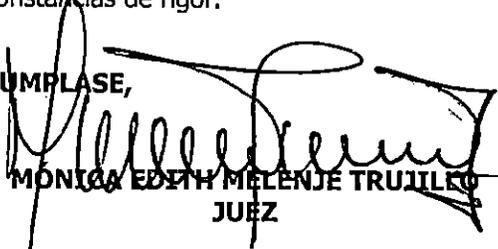
El Procurador Judicial, fue notificado vía correo electrónico el día 12 de febrero de los corrientes, del auto admisorio de fecha 24 de febrero de 2020.

Enunciado lo anterior, y de conformidad con la solicitud allegada vía correo electrónico se dispone:

1. **CORREGIR** el numeral 1º del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que la demanda instaurada por la señora Elsa Romero Ruiz, de Reconocimiento de Guardador Testamentario, es a favor de su hermano Danilo Antonio Romero Ruiz y no como allí quedó registrado.

2. En todo lo demás se mantiene sin modificación la decisión primigenia.
3. Una vez allegada la manifestación realizada por el Procurador Judicial, secretaria de forma inmediata, ingrese las presentes diligencias al despacho para proveer.
4. **COMUNÍQUESE** lo aquí decidido a las partes, por el medio más expedito dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. 8, fijado hoy 16-02-2021.
hora de las 8:00 am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA


N.V.G